

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7573

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 9 al 11 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el día 10 en el vapor «Jaime I»

Harina	73.500 kilogramos
Maiz	6.500 id.
Patatas	23.500 id.
Habas	20.000 id.

Llegadas de Barcelona el día 11 en el vapor «Miramar»

Harina	30.500 kilogramos
Trigo	25.400 id.
Patatas	3.000 id.
Habas	8.880 id.
Maiz	11.500 id.

Llegadas de Alicante el día 12 en el vapor «Cataluña»

Trigo	5.000 kilogramos
Patatas	10.309 id.
Corderos (561 cabezas)	10.000 id.

Palma 13 de Julio de 1915.

EL GOBERNADOR,

Ignacio Martinez de Campos

Núm. 1553

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS. — *Conservación.* — Habiéndose remitido equivocadamente á la Dirección General de Obras públicas en vez de á la Jefatura de esta provincia, los pliegos presentados para optar á la subasta de copios de piedra para conservación durante el año actual, de varios kilómetros de la carretera de Ibiza á San Juan é Ibiza á San Antonio, se hace público que el acto de la subasta de las referidas obras de copios se celebrará en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (Temple 5 piso 1.º), el día veinte del actual mes de Julio á las once de su mañana.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, en virtud de lo que preceptua el

artículo 72 de la Instrucción de 19 de Julio de 1913.

Palma 12 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Ignacio Martinez de Campos

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política
El Embajador de S. M. en Londres informa que, según le ha comunicado aquel Ministro de Negocios extranjeros, se hallan sometidas al Tribunal de Presas las siguientes mercancías de origen español que conducía el vapor danés «Tula», detenido en Falmouth:
Cuarenta y ocho toneladas de corcho,

consignadas á Karl J. Christensen, Copenhague.

Cinco toneladas de sardinas de J. Zardieta, de Cadiz, para A. Seelk, Copenhague.

Tres toneladas de Sardinas de Pérez Mile, de Cádiz, para L. B. Andersen, Copenhague.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente para el de los españoles interesados, los cuales pueden intentar la acción judicial correspondiente ante el Tribunal de Presas, en cuyo caso convendrá que informen de su resolución al Consulado general de la Nación en Londres.

Madrid, 6 de Julio de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(Gaceta 9 de Julio)

Según telegrafía el señor Embajador de S. M. cerca del Rey de Italia, aquel Gobierno ha resuelto extender la acción del bloqueo del mar Adriático á toda zona de dicho mar lindando al Norte con la línea Otranto Aspri Ruge, quedando, por consiguiente, prohibida la navegación á cualquier barco mercante en la mencionada zona, si bien las Autoridades marítimas quedan facultadas para conceder, en determinados casos, salvoconductos á barcos mercantes que se dirijan á puertos del Adriático pertenecientes ó ocupados por Italia ó Montenegro, cuyos salvoconductos se expedirán en el puerto de Galipoli.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición al anuncio de esta Sección inserto en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Junio próximo pasado.

Madrid, 9 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 10 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1517

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 10.ª

AÑO FORASTERAL DE 1914 Á 1915

ANUNCIO.—*Primeras y segundas subastas de piedra.*—En cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento para el régimen de esta Sección de fecha 14 de Agosto de 1900 y en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda para el año forestal corriente de fecha 21 de Julio último, á propuesta del Ayudante de la misma, he acordado: que se celebren primeras subastas de mil metros cúbicos de piedra del monte «Comuna de Biniamar» y de cien metros cúbicos de piedra del monte «Comuna de Calmar» ambos de Selva, el día 28 del corriente á las horas de las 11 y 11 y 80, bajo los tipos

de tasación de 300 y 25 pesetas respectivamente; y si no dieran resultado positivo se celebrarán segundas el día 7 de Agosto próximo á las mismas horas y bajo idénticas condiciones y tipos de tasación.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de la villa de Selva, presididas por el Alcalde con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil.

En su virtud, el Alcalde de dicha villa remitirá edictos de anuncio á las Alcaldías de los pueblos limítrofes, las cuales los devolverán cumplimentados á la de procedencia.

La Comisión de Montes del Ayuntamiento procederá al señalamiento de los disfrutes mencionados antes de la celebración de la primera subasta, para que los conozcan de antemano los licitadores.

El plazo durante el cual ha de tener lugar los disfrutes será, desde la fecha de entrega al rematante, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

Las condiciones facultativas y administrativas que regirán, además de las expresadas en este anuncio, son las generales insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 7442 del 10 de Septiembre último, debiendo el Ayuntamiento propietario formular las económicas que no se opongan á las anteriores mencionadas y remitirlas sin demora á esta Delegación.

Del resultado de dichas subastas darán cuenta inmediatamente el Alcalde y la Guardia civil, á esta Delegación, al señor Ingeniero Jefe de la Región (Tarragona) y á la Ayudantía de la provincia.

Palma á 8 de Julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, José Rato.

Núm. 1536

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Queda abierto el pago de los alquileres de los edificios de las Escuelas públicas de este Municipio correspondiente al primer semestre del corriente año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Palma 9 Julio de 1915.—El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 1537

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy el Presupuesto ordinario para el año 1916, á tenor de lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente Ley Municipal, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 4 de Julio de 1915.—El Alcalde, Jaime Suau.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Junio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo	Cebada	Centeno	Mais	Garbanos	Arroz	Aceite	Vino	Aguardiente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ibiza	85'50	28'00	20'50	22'00	0'45	0'50	1'65	0'40	2'50	1'75	2'25	2'25	0'14	0'14
Inca	41'25	25'25	"	30'00	0'45	0'45	1'25	0'20	1'50	1'85	1'75	1'70	0'19	0'15
Mahón	88'25	25'25	"	19'50	0'95	0'60	1'50	0'40	1'25	1'87	1'87	2'00	0'09	0'08
Manacor	37'00	26'00	"	24'00	0'60	0'60	1'25	0'15	0'90	2'00	2'05	2'20	0'10	0'08
Palma	42'00	28'50	"	38'17	1'02	0'58	1'22	0'25	1'85	2'27	1'87	2'05	0'11	0'12
Totales	194'00	128'00	20'50	128'67	8'47	2'73	6'87	1'40	7'50	9'74	9'79	10'20	0'68	0'57
Precio-medio general en la provincia	88'80	24'60	20'50	25'78	0'69	0'54	1'87	0'28	1'50	1'95	1'96	2'04	0'12	0'11

	QUINTAL MÉTRICO		LOCALIDAD
	Pesetas		
TRIGO	{ Precio máximo	42'00	Palma
	{ Idem mínimo	85'50	Ibiza
CEBADA	{ Idem máximo	26'00	Manacor
	{ Idem mínimo	28'00	Ibiza

Palma 9 Julio 1915.—El Sr. interino del Gobierno, Ramón Martínez.—V.º B.º—El Gobernador, Ignacio Martínez de Campos.

Núm. 1528

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Gabriel Oliver Esteve pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa llamada Ca'n Maneu sita en la calle de Buenaire destinado á mover aparatos propios de la fabricación de conservas, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 7 de Julio de 1915.—El Alcalde, J. Suau.

Núm. 1512

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Formadas por los Síndicos de cada sección de esta Villa, las relaciones de Utilidades de todos los individuos, que han de servir de base á los repartimientos Sustitutivo de Consumos y General para cubrir el déficit del Presupuesto Municipal del actual ejercicio con arreglo á la ley de 12 de Junio de 1911; quedan expuestas al público á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por espacio de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Puigpuñent 5 Julio 1915.—El Alcalde, Damián Palmer.

Núm. 1529

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Son varios los proyectos sobre plano general de la población, parciales de alineación de calles con prolongaciones y rasantes que se hallan formalizados, y entre ellos alguno con expediente sin terminar, y sin constancia de haber sido expuestos al público á efectos de reclamación y de la aportación correspondiente. Con el fin de normalizar servicio tan importante y que dichos proyectos estén provistos de los requisitos reglamentarios, este Ayuntamiento en sesión de 26 del pasado Junio acordó que se expongan al público en la Secretaría por plazo de treinta días á efectos de reclamación, y en cumplimiento de dicho acuerdo se hace saber que los referidos proyectos quedan expuestos durante dicho plazo que empezará á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, con la advertencia que trans-

currido dicho plazo ninguna será atendida.

Lichos proyectos son:

- 1.º Plano general de la población con alineación y perímetro de cada una de sus calles, formado en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 28 Agosto de 1887 por D. Juan Sureda.
- 2.º Plano de alineación de la calle de Solterros formado por el arquitecto de provincia.
- 3.º Idem de la calle del Rosario, formado por id.
- 4.º Idem de alineación y rasante de la calle Escuela, formado por id.
- 5.º Idem de alineación y rasante de la calle Asalto, formado por id.
- 6.º Idem de alineación y rasante de la calle Mayor, formado por id.
- 7.º Proyecto de la plaza paseo de la Constitución, formado por id.
- 8.º Plano de alineación de la calle del Tesorero, formado por id.
- 9.º Idem de alineación de la calle de la Paz, formado por id.
10. Idem de alineación y rasante de la calle de Marjales, formado por id.
11. Idem de alineación y rasante de la calle Ancha, formado por id.
12. Idem de alineación de la calle del Ruido, formado por id.
13. Idem de alineación de la calle de Antonio Maura (antes San Antonio) formado por id.
14. Idem de alineación de la calle de Almero, formado por id.
15. Planos de alineación, de rasante y de prolongación de la calle de la Luna, por id.
16. Plano de alineación de la calle de la Goleta, por id.
17. Idem de alineación de la calle del Médico, por id.
18. Idem de alineación de la calle de Rich, por id.
19. Idem de alineación de la calle Oscura, por id.
20. Idem de alineación de la calle de la Plaza, por id.
21. Idem de alineación de la calle del Misterio, por id.
22. Idem de alineación de la calle de Marina, por id.
23. Idem de alineación de la calle del Capitán, por id.
24. Idem de alineación de la calle de S. Jaime, por id.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que quedan manifestados.

La Puebla 6 de Julio de 1915.—El Al-

calde Presidente, Pedro Siquier.—Por A. del Ayuntamiento.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 1531

Formalizado el proyecto de una nueva calle paralela á la de Antonio Maura, llamada del General Cabrinetti que partiendo de la calle del Rosario va á empalmar con el camino de Sineu, queda expuesto al público por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, haciéndose constar para el debido conocimiento de los propietarios de las fincas que atraviesa, que á su partida en la calle del Rosario hay la distancia de 108'15 metros, desde la de Antonio Maura hasta el completo de dicha nueva calle; que al pasar por el frente de la calle Mayor tiene 90'15 metros, que al pasar por el frente de la calle del Ruido tiene 61'15 metros, y que sigue en línea recta hasta empalmar en el camino de Sineu siendo la última finca que atraviesa de Don Antonio Palou.

Pa Puebla 6 Julio 1915.—El Alcalde, Pedro Siquier.—Por A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 1541

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Esta Corporación Municipal en la sesión celebrada el día dos del actual acordó proceder á la enagenación de la finca denominada El Pont dels Ases mediante pública subasta que se efectuará con arreglo á las bases acordadas por este Ayuntamiento que constan en el expediente incoado para solicitar la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y que también obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que después de transcurrido este plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Sóller 10 de Julio de 1915.—El Alcalde, Juan Puig.—P. A. del A.—Amador Canale, Secretario.

Núm. 1535

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto que al encabezamiento y parte dispositiva del mismo, es del tenor siguiente:

Número diez y siete.—Palma primero de Julio de mil novecientos quince.—Visto el incidente sobre excepción dilatoria de falta de personalidad propuesta por D. Bartolomé Fons y Jofre de Villegas en el juicio declarativo de mayor cuantía que como incidente del concurso de acreedores de Jaime Amengual Roig, promovió éste para que se sustanciara con emplazamiento del Síndico D. Miguel Ferrer Rintord y de todos los acreedores del concurso, ó sea D. Bartolomé Mestre Burguera, D.ª Margarita Ramis Costa, D. Gabriel y D.ª Ines Amengual Roig, D. Miguel Munnar Durán, D.ª Francisca Gelabert Oliver, D. Andrés Amengual Roig, D.ª Isabel Mayol Fiol, D. Andrés Salvá Oliver, D. José Alzamora Gayá, El Director Gerente del Crédito Balear y además D. Bartolomé Fons y Jofre de Villegas, D. Antonio Gelabert y Ferrer, D. Guillermo Nisli Crespi y D. Jaime Rotger Rosselló, sobre nulidad de una venta y otros extremos; incidente que fué remitido en grado de apelación interpuesta por D. Bartolomé Fons del auto que dictó el Juzgado de primera instancia del Partido de Inca en cinco de Enero de este año por el que se declara no haber lugar á la excepción dilatoria de falta de personalidad del demandante D. Jaime Amengual Roig y que por consiguiente los demandados están obligados á contestar la demanda, imponiéndose las costas del incidente á D. Bartolomé Fons.—Se confirma el auto apelado, excepto en el extremo relativo á las costas, no haciéndose especial imposición de las causadas en primera y segunda instancia. Para notificación á los interesados que no se han personado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Por el procurador de D. Bartolomé Fons reintégrese con arreglo al timbre correspondientes la mitad del papel de oficio invertido en el apuntamiento y demás actuaciones comunes. Lo acordaron y firman los Señores anotados á continuación en Sala de justicia de esta Audiencia, de que certifico.—Domingo Divar.—Isidro Sierra.—El Magistrado Sr. Marquina voló en Sala y no pudo firmar.—Domingo Divar.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firmo la presente notificación en Palma á siete de Julio de mil novecientos quince.—Juan Alcover.

Núm. 1505

Don Fernando Vara y Feugds, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría de Miguel Marcó, para pago de ocho mil pesetas de capital interes y costas, que siguen á instancia de la Sociedad denominada «Crédito Balear», domiciliada en Palma, contra Juan Aguiló y Bonnin, en los cuales y por el Administrador D. Bernardo Pujadas y Blanes se presentó las cuentas de la administración de las fincas embargadas y formado con ellas ramo separado, en providencia de hoy queda acordado poner dichas cuentas de manifiesto á las partes en la Secretaría del autorizando Sr. Marcó por el término coman de diez días, y para notoriedad del ejecutado Juan Aguiló Bonnin, que es de ignorado paradero, que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que le sirva de notificación.

Dado en Manacor á tres de Julio de mil novecientos quince.—Fernando Vara.—Ante mí, Miguel Marcó.

D. Miguel Vaquer Veym, Abogado, Secretario, del Juzgado Municipal de la villa de Lluchmayor, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación son como sigue:

En la villa de Lluchmayor, día cinco Julio de mil novecientos quince, el Tribunal Municipal constituido por D. Pedro Ignacio Aulet y Compañy Juez y por Don Antonio Ferretjans Servera y D. Julián Salvá y Salvá Adjuntos; habiendo vistos los precedentes autos juicio verbal seguido entre partes, de la una como demandante D.ª Joaquina Lladó Amengual sin profesión, de sesenta y seis años de edad, natural y vecina de esta villa casada con Juan Amengual Fallana domiciliado en la calle de la Ciudad número treinta y cinco, y de la otra como demandados los herederos desconocidos de Sebastián Pelegrí Noguera y D. Julián Catañy Salvá, de cincuenta y seis años de edad, soltero, conador, de esta naturaleza y vecindad habitante en la calle de la Bandera número cincuenta y uno; sobre otorgar los herederos de Sebastián Pelegrí gratuitamente a favor de la Lladó escritura pública de cesión del derecho de usufructo de la casa número treinta de la Calle de la Ciudad de esta villa y que el Catañy desaloje la referida casa.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los herederos de Sebastián Pelegrí Noguera a que otorguen gratuitamente a favor de Joaquina Lladó Amengual escritura pública de cesión del derecho de usufructo de la casa número treinta de la calle de la Ciudad de esta villa, con imposición de todas las costas de este expediente; mandamos al propio tiempo, que desconociéndose los herederos del referido Pelegrí, que las costas las satisfaga la Joaquina Lladó Amengual reservándole a esta el derecho de poder exigir a los que resulten ser dichos herederos que le reintegren el importe de las mismas; y que debemos absolver y absolvemos libremente a Julián Catañy Salvá. Asi por ser esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos y mandamos y firmamos.—Pedro Aulet.—Damián Salvá.—Antonio Ferretjans.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe estando celebrando Audiencia pública el día de su fecha y doy fé, en Lluchmayor a cinco Julio de mil novecientos quince. —Miguel Vaquer, Secretario.

Y para la publicación de la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados herederos de Sebastián Pelegrí Noguera que fueron declarados en rebeldía, según lo mandado, libro la presente con el visto bueno del Señor Juez en Lluchmayor a cinco Julio de 1915.—El Juez Municipal, Pedro I. Aulet.—Miguel Vaquer, Secretario.

ESCUADRON CAZADORES DE MALLORCA N.º 1

Existiendo en este Cuerpo una vacante de herrador de tercera categoría con el sueldo y demás ventajas que concede el reglamento aprobado por Real Orden Circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. n.º 95) se anuncia por medio del presente, para que los que deseen ocuparle, dirijan sus instancias al Señor Teniente Coronel primer Jefe del mismo hasta el veinte de Julio del año actual a las 12 y el veintuno a las 10 se verificarán los exámenes, teniendo derecho a solicitarla todos los individuos que se encuentran en filas y los licenciados cualquiera que sea la situación militar en que se encuentran siempre que además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesarias para el servicio de las armas cuyos extremos acreditarán con los certificados y documentos que preceptua el artículo 17 del citado reglamento.

Palma 30 Junio 1915.—El Comandante Mayor, Balle.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relleno,

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Agosto próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle de San Sebastián, número 1, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Agosto próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en provincias, siendo de 1354'15 pesetas el total; y las siguientes, ó cada uno de ellos por separado: 39'00 pesetas por la harina de 1.ª; 33'00 pesetas por la leña en rama; 442'500 pesetas por la cebada; 245'000 pesetas por la paja corta para pienso; 2'25 pesetas por la sal; 99'00 pesetas por el carbón vegetal; 41'00 pesetas por el carbón de cok; 306'00 pesetas por la paja larga; 40'00 pesetas por la leña para coladas; 38'00 pesetas por el jabón; 1'90 pesetas por el aceite; 7'50 pesetas por la sosa, 50'00 pesetas por el petróleo y 9'00 pesetas para la hulla.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1908 (C. L. núm. 157), con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que dependen sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto a continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los proponentes a que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será: la pérdida de la garantía ó depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Mahón 7 de Julio de 1915.—El Presidente del Tribunal, Fernando Bauza.

Modelo de Proposición

Don..... domiciliado en..... y con residencia en la calle de..... núm..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha..... de..... de..... para la adquisición de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de..... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha..... de..... (ó el pasaporte de extranjería en su caso), ó poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer (según el concepto en que comparezca).

(Firma y rúbrica).

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño, y adherirse una póliza.

Si firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la razón social.

REQUISITORIAS

Soler Bonet Lorenzo, (a) S'englié, hijo de Lorenzo y de Micaela, natural de Campos, Ayuntamiento de idem, partido Judicial de Manacor, Provincia de Baleares, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidos años de edad, su estatura un metro seiscientos sesenta y cuatro milímetros, domiciliado últimamente en Campos, Provincia de Baleares, procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Inca número sesenta y dos don Lorenzo Vanrell Bover, residente en la Plaza de Inca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Inca a 30 de Junio de 1915.—El Segundo Teniente Juez Instructor, Lorenzo Vanrell.

Nicolau Huguet Gabriel, hijo de Jaime y de Juana, natural de Felanitx, parroquia de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, estatura un metro quinientos setenta y cinco milímetros, de veintidós años de edad, procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el plazo de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante ese Juzgado de Instrucción sito en el Cuartel del Oarmen del que es Juez instructor el primer Teniente del Regimiento Infantería de Palma n.º 61, Don Eduardo Carratalá Eguia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palma 10 Julio 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Eduardo Carratalá.

Solivellas Torres Bartolomé, hijo de Juan y de Francisca, natural de Deyá, Ayuntamiento de id., Provincia de Baleares, vecindado en Lion (Francia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, estatura un metro quinientos ochenta milímetros, procesado por la falta de concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos D. Vicente Sureda Alzamora, residente en Palma de Mallorca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palma 9 Julio de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Vicente Sureda.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Se halla vacante en esta Universidad Literaria la plaza de Oficial primero de la Secretaría general, dotada con el haber anual de tres mil pesetas, creada por Real orden de 10 de Mayo próximo pasado, la cual ha de proveerse en propiedad por concurso, en la forma establecida en el artículo 1.º del Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas a este Rectorado en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en la «Gaceta oficial de Madrid», hasta las catorce horas del día en que termine.

Barcelona 7 de Julio de 1915.—El Rector, Valentín Carulla.

CONTRIBUCION URBANA

Primer semestre de 1915

Don Agustín Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos del concepto contributivo y semestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 7 de Julio de 1915 la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Julio de 1915 y hora de las nueve siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las don te ceras partes de su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia ejecutiva, Plaza del Cos, n.º 5, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento en lo dispuesto en el art.º 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas

N.º 1625.—Juan Parera Fallana.—Una casa señalada con el n.º 47 de la calle de Mantaner en esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la calle del Carril, izquierda y fondo con la porción de Jaime Roig.

Su riqueza imponible es la de 15'00 pesetas que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor al inmueble de 375'00 pesetas, valor para la subasta 250'00 id.

Esta finca se halla inscrita al folio 118 vuelto del tomo 534 archivo 90 de Manacor finca n.º 3.642 inscripción 3.ª sin que conste gravada con carga alguna.

Antonio Cerdá Palliser y Francisco Bassa Sureda.—Una casa y corral señalada con el n.º 35 antes 37 de la calle de la Amistad en esta ciudad y linda por la derecha entrando con casa y corral de Antonio Bassa, por la izquierda la de Margarita Bordoy y por el fondo Juan Vallespir.

Su riqueza imponible es la de 25'00 pesetas que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor al inmueble de 625'00 pesetas, valor para la subasta 416'66 id.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio 200 del tomo 1.664 archivo 306 de Manacor finca n.º 1.779 inscripción 3.ª sin que conste gravada con carga alguna.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Manacor a 7 de Julio de 1915.—El Agente Ejecutivo, Agustín Muñoz.

Depositaria de fondos municipales de Felanitx

CUENTA del cuarto trimestre de 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	12058'19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	38398'97
Cargo.	50457'16
Data por pagos verificados en igual trimestre	34955'24
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	15501'92

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	"	646'64	646'64
Montes	"	"	"
Impuestos	12408'84	6449'43	18858'27
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	55'85	307'20	363'05
Resultas	42265'74	"	42265'74
Recursos legales para cubrir el déficit	27157'86	30995'70	58153'56
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	81883'29	38398'97	120282'26
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	6850'70	4153'39	11004'09
Policia de Seguridad	2988'49	1642'58	4631'07
Policia urbana y rural	6029'83	5614'09	11643'92
Instrucción pública	1598'40	1627'95	3226'35
Beneficencia	909'85	1054'80	1964'65
Obras públicas	6891'45	3123'02	10019'47
Corrección pública	0'50	797'10	797'60
Montes	"	"	"
Cargas	27044'24	16339'73	43383'97
Obras de nueva construcción	17295'84	422'58	17718'42
Imprevistos	215'80	175'00	390'80
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	69825'10	34955'24	104780'34

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Felanitx á 31 de Diciembre de 1914.—El Depositario, T. C. Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Roselló.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Caldentey.

Depositaria de fondos municipales de Porreras

CUENTA del cuarto trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	9937'35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	15461'05
Cargo.	25398'40
Data por pagos verificados en igual trimestre	11123'40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	14275'00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	731'13	851'12	1582'25
Montes	"	"	"
Impuestos	3055'55	781'56	3837'11
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	"	"	"
Resultas	12755'72	25'17	12780'89
Recursos legales para cubrir el déficit	5511'51	13803'20	19314'71
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	22053'91	15461'05	37514'96
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	3450'14	1481'60	4931'74
Policia de Seguridad	1740'00	580'00	2320'00
Policia urbana y rural	495'50	1759'50	2255'00
Instrucción pública	"	200'00	200'00
Beneficencia	699'80	505'00	1204'80
Obras públicas	558'03	361'74	919'77
Corrección pública	"	345'67	345'67
Montes	"	"	"
Cargas	5052'55	5864'89	10917'44
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	120'54	25'00	145'54
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	12116'56	11123'40	23239'96

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Porreras á 15 de Enero de 1915.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Gari.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Servers.

Depositaria de fondos municipales de Formentera

CUENTA del cuarto trimestre del año 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	315'86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2956'35
Cargo.	3272'21
Data por pagos verificados en igual trimestre	2326'62
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	945'59

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	"	"	"
Montes	"	"	"
Impuestos	"	"	"
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	"	"	"
Resultas	2'30	"	2'30
Recursos legales para cubrir el déficit	8941'03	2956'35	11897'38
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	8943'33	2956'35	11899'68
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	1363'75	1481'13	2844'88
Policia de Seguridad	"	"	"
Policia urbana y rural	37'00	22'55	59'55
Instrucción pública	167'00	150'00	317'00
Beneficencia	177'00	"	177'00
Obras públicas	"	"	"
Corrección pública	1312'58	247'37	1559'95
Montes	"	"	"
Cargas	5555'14	410'27	5965'41
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	15'00	15'30	30'30
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	8627'47	2326'62	10954'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Formentera á 31 Diciembre de 1914.—El Depositario, José Mayans.—Conforme.—El Secretario-Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Ros.

Depositaria de fondos municipales de Fornalutx

CUENTA del cuarto trimestre del año 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1850'28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2258'67
Cargo.	4103'95
Data por pagos verificados en igual trimestre	2833'13
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1275'82

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	"	"	"
Montes	1061'00	"	1061'00
Impuestos	26'00	368'75	394'75
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	672'86	"	672'86
Resultas	1523'42	"	1523'42
Recursos legales para cubrir el déficit	2770'80	1889'82	4660'62
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	6054'08	2258'67	8312'75
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	1874'84	1007'98	2882'82
Policia de Seguridad	"	"	"
Policia urbana y rural	"	146'00	146'00
Instrucción pública	"	209'06	209'06
Beneficencia	"	"	"
Obras públicas	96'75	93'37	190'12
Corrección pública	"	109'78	109'78
Montes	"	"	"
Cargas	2165'51	1241'94	3407'45
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	66'70	25'00	91'70
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	4203'80	2833'13	7036'93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Fornalutx á 31 Diciembre de 1914.—El Depositario, José Colom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Estades.